



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021 -

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072-2024-MDRM/A

Rio Magdalena, 10 de abril del 2024

### VISTO:

El INFORME N° 048-2024-MDRM-GDTI/DST, de fecha 10 de abril de 2024 emitido por el Ing. Diomedes Salvatierra Tenorio - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura quien solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO MONTEERRICO ALTA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversión 2617963, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 estable que las municipalidades provinciales/distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la constitución política del estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, asimismo, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que a "los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del título preliminar de esta ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan". Asimismo, el numeral 62.3 del artículo 62° del mismo cuerpo normativo dispone que "cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala: ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que el estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar fue viabilizado el 30/11/2023. A la fecha se encuentra en estado ACTIVO Y VIABLE, con un monto de inversión de S/. 1,421,952.56 soles

Que, según INFORME N° 048-2024-MDRM- GDTI/DST, de fecha 10 de abril del 2024, del Ing. Diomedes Salvatierra Tenorio, encargado del área de infraestructura, quien detalla los alcances del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO MONTEERRICO ALTA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversión 2617963, así mismo, otorga la conformidad del expediente técnico, bajo el siguiente sustento elaborado: El expediente técnico tiene los requisito indispensable para la ejecución de obra por lo cual está **CONFORME**.

Costo total de inversión : S/. 3,316,192.65  
Plazo de ejecución : 120 días calendarios  
Modalidad de ejecución : Administración Indirecta (contrata)  
Sistema de contratación : A precios unitarios  
Fuente de Financiamiento : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

De conformidad a los considerados expuestos y a las atribuciones otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y; en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO MONTEERRICO ALTA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones 2617963, con un presupuesto total de S/. 3,316,192.65 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTOS NOVENTA Y DOS CON 65/100 SOLES) dentro del plazo de ejecución de 120 días calendarios y la modalidad de ejecución Administración Indirecta (Contrata), con sistema de contratación a Precios Unitarios. Con el siguiente detalle:

**RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 119,386.59
2.00	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 838,754.89
3.00	SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	S/ 690,875.89
4.00	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	S/ 396,125.28
5.00	ZANJA DE PERCOLACION	S/ 63,580.53
6.00	MITIGACION AMBIENTAL	S/ 51,424.04
7.00	SEGURIDAD SALUD HIGIENE EN OBRA	S/ 31,110.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



8.00	MITIGACION DE RIESGO Y DESASTRE	S/ 10,300.00
9.00	COMPONENTE SOCIAL - UGM	S/ 7,209.00
CD	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 2,208,766.22</b>
GG	GASTOS GENERALES (11.39% CD)	S/ 251,578.47
U	UTILIDAD (7.00%CD)	S/ 154,613.64
S_T	<b>SUB TOTAL (GG + U)</b>	<b>S/ 2,614,958.33</b>
IGV	IGV (18.00%)	S/ 470,692.50
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA (S_T + IGV)</b>	<b>S/ 3,085,650.83</b>
	SUPERVISION DE OBRA (6.18%)	S/ 190,693.22
	ESTUDIO DEFINITIVO	S/ 39,848.60
	<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 3,316,192.65</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZARSE,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura, y a la oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos de dar cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

- **ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR,** el presente Acto Resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad; para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO

PROF. LUIS ALHUAMAN JUSCAMAYTA  
ALCALDE